



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

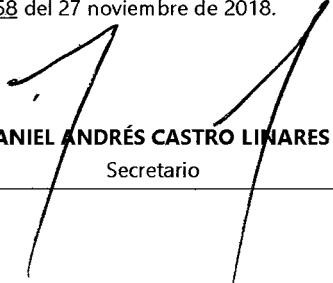
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00143-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIO CESAR CAAMAÑO BELTRÁN
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Frente a la petición del Jefe de Oficina Asesora Jurídica de CREMIL obrante a folio 90, radicada el 23 de noviembre de 2018, requiriendo el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 6 de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m., aduciendo que la planta de personal de esa entidad es insuficiente para atender la totalidad de actividades propias de esa dependencia, que los contratos de prestación de servicios para los profesionales en derecho tienen vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018, y que existe imposibilidad económica para prorrogarlos hasta el inicio de la vacancia judicial; el Despacho niega la solicitud como quiera que el argumento expuesto por el memorialista no justifica el aplazamiento de la diligencia, pues no constituye un caso fortuito o de fuerza mayor.

Así las cosas, se reitera que la audiencia inicial se llevará a cabo el día seis (6) de diciembre de 2018, a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>058</u> del 27 noviembre de 2018.</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>